



Estado de los señores.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NUEVE.

de los clavineros en la asistencia que deben tener para  
la concurrencia a los Ayuntamientos y otros actos de  
Cuidad pues tal vez se verifica el a su obligacion sin embar  
go a las repetidas reprehensiones que se les han dado  
y ademas a esto las ausencias que han hecho sin le  
gitima licencia y la falta de idoneidad en sus exer  
cicios = Acordo se diligencie a clavineros aptos  
y a habilidad que desempeñen dicha obligacion que  
sistam a durice del cuerpo de esta dicha Cuidad lo qual  
se encargara al señor D. Juan Tazirto Ruiz para que  
lo execute a la mayor brevedad

Se concluyo este acuerdo que firmaron doy fe

*[Signature]*  
Marilla

Lomer & Guillen

*[Signature]*  
Joseph Paez  
de Menduza

*[Large decorative flourish]*

En La M. N. y M. S. Ciudad de Doña a veinte dias de  
el mes de Junio años setecientos setenta y nueve de  
Jurtaxon a consejo los señores Doña Justina y regim  
a ella en la sala que acostumbra para tratar  
y conferir cosas tocantes al servicio de su Magestad  
y utilidad de esta Republica asistidos de 3 y Juan

*[Signature]*

